

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3101 022 2020 00355 00

1. Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

*PROCESO VERBAL No. 2020-355 DE LIBERTY SEGUROS S.A. CONTRA
GRUPO QUIMICO SAS*

*LIQUIDACION DE COSTAS: Bogotá D.C., 06 de abril de 2022. En la fecha
procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:*

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INST.

Folio 37 EXP. DIGITAL: \$7.000.000.00

TOTAL: \$7.000.000.00

SON: SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

2. De la liquidación de crédito aportada, se dará trámite por los juzgados de ejecución.

3. Por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de

5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42e61cdbc2ccd82f6f35ce5ddc82e24e893b4d6dc336349e0d8a09e742f302b**

Documento generado en 06/07/2022 08:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>